



CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE PARA DAR ACCESO A LOS SERVICIOS TELEMÁTICOS HABILITADOS EN LA RED CORPORATIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA A TRAVÉS DEL SERVICIO GIGAADSL

En Huelva, a 3 de Marzo de 2011.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **DOÑA PETRONILA GUERRERO ROSADO**, con D.N.I. 29.718.157-H Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, con C.I.F. P-2.100.000-E, actuando en nombre y representación de esta entidad, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE, Don. **JOSE MARTIN GOMEZ**, con D.N.I. 29.739.508-W, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque, con C.I.F. P-2100200-A, actuando en nombre y representación de esta entidad.

EXPONEN

Que disponiendo la Diputación Provincial de Huelva de los medios técnicos y humanos suficientes, en sus instalaciones, que permita el acceso a través de cobertura ADSL, hasta el Centro de Datos de la Diputación Provincial de Huelva, mediante la creación de un acceso desde las oficinas de este organismo.

Y en virtud de lo expuesto, se estipulan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer un acceso a través de cobertura ADSL entre la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Aljaraque para dar acceso a las aplicaciones que la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía ponen a disposición de las entidades locales a través del nodo de acceso SARA/NEREA y las que la propia Diputación Provincial de Huelva proporciona a través de nuestra Red Corporativa y la Extranet Provincial.

SEGUNDA.- La instalación y el mantenimiento de los componentes físicos y lógicos que componen este acceso, correrán por cuenta de la Diputación Provincial de Huelva,

debiendo el Ayuntamiento de Aljaraque facilitar para ello, tanto el acceso a los locales donde se ubiquen dichos componentes, como la información necesaria sobre la red local del Ayuntamiento de Aljaraque, así como toda aquella información necesaria para la puesta en marcha y mantenimiento del servicio.

TERCERA.- La Diputación de Provincial de Huelva se hará cargo de la tramitación y los gastos relacionados con la instalación de los accesos en las oficinas del Ayuntamiento de Aljaraque, así como del coste mensual de las cuotas derivadas de la línea contratada a la empresa suministradora.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Aljaraque se compromete a velar por el buen uso de la red instalada, que debe en todo caso estar destinado a usos y contenidos propios de las entidades firmantes y cuidará, así mismo, de que el uso de dichas comunicaciones se ajuste en todo momento a la legalidad vigente.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Aljaraque participará de forma activa en los proyectos que, usando como base la red así constituida, se dirijan a la creación de contenidos encaminados al trabajo cooperativo en el ámbito provincial.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Aljaraque indicará una persona de su organización que tendrá el perfil de administrador para la buena gestión de este Convenio. Esta persona podrá solicitar la habilitación de otras personas de la organización para perfiles específicos.

SEPTIMA.- Este Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será indefinida, en tanto no sea este denunciado por alguna de las partes.

El incumplimiento global o reiterado de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes, incluidos los defectos de justificación, será causa de extinción del mismo.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Fdo: Ilma. Sra. Doña PETRONILA GUERRERO ROSADO
Presidenta de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva.

Fdo: Don JOSE MARTIN GOMEZ
Alcalde-Presidente LVA del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque - Huelva

